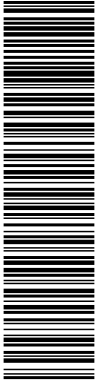


DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 1 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7F921D1FE03BF4298936AEDA2A4C39810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamiento.debaza.es:9443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de Baza



BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala Administración General; Subescala Administrativa; Grupo C; Subgrupo C1; con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del art 10.1 del RDL 5/ 2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.

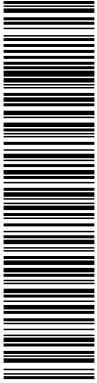
d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. REQUISITOS. Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de bachiller o Técnico.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 2 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7F921D1FE033BF4298B936AED6A2AC39810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de BAZA



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

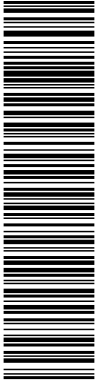
La experiencia profesional se acreditará, en caso de haber prestado servicios como funcionario interino, a través del certificado emitido por la Administración correspondiente, o en caso de haber prestado servicios como personal laboral, mediante fotocopia de los contratos laborales suscritos con la Administración correspondiente, junto con la fe de vida laboral.

El plazo de presentación de instancias será de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en la página web del Ayuntamiento. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de TRES días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ D7E921D1FE039BF4299B96AEDE6A2AC39810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web.

6. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

TRES Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde).

SECRETARIO:

Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.

La constitución del Tribunal, deberá seguir los criterios establecidos en el Reglamento de Selección del Ayuntamiento de Baza, siempre que proceda.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

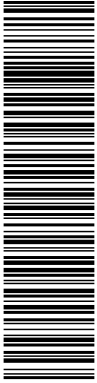
FASE OPOSICIÓN (Máximo 20 puntos)

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de:

EJERCICIO TEÓRICO:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7E921D1FE039BF4299B96AEDA2AC93810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/9443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo será una la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de estas Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 75 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderlo superado.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

EJERCICIO PRÁCTICO:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora y media. Dicha prueba estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

*Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal podrá realizar las preguntas que estime convenientes en relación con el supuesto práctico.

FASE DE CONCURSO (Máximo 8 puntos).

Los aspirantes deberán haber presentado junto a la solicitud los documentos acreditativos que aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se aporten en un momento posterior.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes durante el plazo de solicitud, no tuvieran en su poder el certificado de servicios prestados en las Administraciones Públicas o de superación de ejercicios, podrán aportarlo posteriormente, siempre y cuando adjunten con su instancia para participar en el presente proceso selectivo, la solicitud de expedición de dicho certificado.

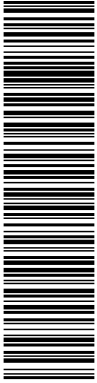
La formación se acreditará mediante la presentación de fotocopia de los títulos que se posean y mediante fotocopia de certificado de haber superado ejercicio de oposiciones a Administrativo de Administración General.

La experiencia profesional se acreditará, en caso de haber prestado servicios como funcionario interino, a través del certificado emitido por la Administración correspondiente, o en caso de haber prestado servicios como personal laboral, mediante fotocopia de los contratos laborales suscritos con la Administración correspondiente, junto con la fe de vida laboral.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos).

- Por cada mes de prestación de servicios como Administrativo de Administración General en la Administración Local, 0,20 puntos
- Por cada mes de prestación de servicios como Administrativo de Administración General en cualquier otra Administración Pública, 0,10 puntos.

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70762 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7F921D1FE038BF4298936A4ED6A2AC39810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/9443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



SUPERACIÓN DE EJERCICIOS. (Máximo 2 puntos).

- Por cada ejercicio superado en oposiciones convocadas por Administraciones Públicas para el ingreso en puestos de trabajo de Administrativos de Administración General, 0,50 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos**.

FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos).

- Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas, impartidos por las Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, con un mínimo de 35 horas, **1 punto**.
- Por titulación académica superior a la requerida para el puesto a desempeñar, **1 punto**.

APLICACIÓN DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación.

ORDEN DE ACTUACIÓN, El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, Resolución de 4 de mayo 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

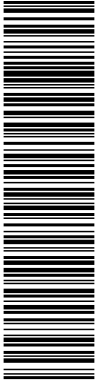
C) FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida de mayor a menor y cuando surja algunos de los supuestos previstos en el apartado uno de estas bases se procederá a realizar propuesta de nombramiento de funcionario interino a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El opositor facilitará un número de teléfono en su instancia, a través del cual se le contactará en caso de necesidad de nombramiento. Se realizarán un máximo de tres llamadas en un periodo de 24 horas y en caso de no atenderse la llamada, se llamará al siguiente de lista.

Si el aspirante renunciase al puesto ofrecido, lo habrá de hacer por escrito. La renuncia

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 6 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7F921D1FE039BF4299B94E6A2AC9810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de BAZA



injustificada, provocará que el aspirante pase a ser el último en el listado de llamamientos, salvo causa de fuerza mayor. Por causa de fuerza mayor se entenderá situación de Incapacidad Temporal, motiva por enfermedad, o por riesgo por embarazo o encontrarse en situación de violencia de género.

Permanecerán en el puesto de la bolsa que hubieren obtenido, aquellas personas cuya causa de renuncia sea el estar ocupando un puesto de trabajo, lo cual habrán de acreditar mediante la aportación del contrato de trabajo o decreto de nombramiento y fe de vida laboral.

La duración del nombramiento de funcionario interino, lo marcará la causa de dicho nombramiento.

La Bolsa tendrá una vigencia de cuatro años.

D) NORMA FINAL

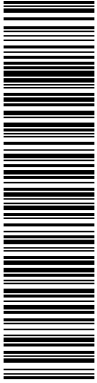
En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ-D7E92D14FE039B4299B96AED6A2AC39810A512) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:9443/portal/verificadoc.aspx?id_documento=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



ANEXO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2: El acto administrativo: concepto. La motivación. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 3: La notificación; contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 4: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5: Finalización del procedimiento; Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 6: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 7: Los recursos administrativos.

Tema 8: La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos.

Tema 9: La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos.

Tema 10: La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento y forma de contratación. Perfección y formalización del contrato. Contratos menores.

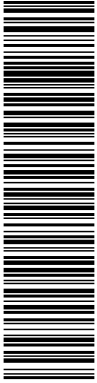
Tema 11: La provisión de Puestos de Trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tema 12: Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia.

Tema 13: Las licencias de apertura. Licencias de primera ocupación.

Tema 14: La Hacienda Local. Normativa aplicable. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

DOCUMENTO 084.BASES DE SELECCIÓN: BASES BOLSA ADMINISTRATIVOS 2022 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VSB5T-Z0F6M-3FJNZ Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 770752 VSB5T-Z0F6M-3FJNZ D7F921D1FE033BF4298B36AED6A2AC39810A512) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:9443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1

Ayuntamiento de Baza



Tema 15: El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 16: Derechos y deberes de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas.

Tema 17: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 18: Los documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General. Control del Gasto Público.

Tema 19: La actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión. La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Baza. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tema 20: Reglamento de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Baza.